

19.800.10

Popayán,

Señor
IDUAR GUZMAN ASTAIZA
N.A
Predio: El Pereque (vereda Los Andes)
Vereda: Huisito
El Tambo, Cauca

I.C.A. 01/12/2023 22:35
Al Contestar cite este No.: **21232100697**
Origen: Gerencia Seccional Cauca
Destino: IDUAR GUZMAN ASTAIZA
Anexos: Fol:2

ASUNTO: Citación para Notificación - Procedimiento Administrativo Sancionatorio con Expediente N.º CAU.2.21.0.-82.001.2023.238

Respetado señor, IDUAR GUZMAN ASTAIZA

Por medio de la presente comunicación me permito informarle que la Gerencia Seccional del Cauca del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, dentro del expediente arriba señalado, inició actuación administrativa en su contra; por la presunta violación a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 1779 de 1998 y la Resolución N° 00019823, de fecha 10 de octubre del 2022, expedidas por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, de acuerdo con acta de predio no vacunado del segundo ciclo de vacunación contra fiebre aftosa del año 2022.

Dentro de la presente actuación administrativa puede estar representado por un profesional del derecho, si así lo desea, presentar las explicaciones que considere necesarias, controvertir las pruebas que obran dentro del proceso y allegar las que considere conducentes y pertinentes.

Con motivo de lo anterior me permito **citarlo** para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, comparezca personalmente o a través de apoderado debidamente constituido, a la Sede de esta Gerencia Seccional, ubicada en la Calle 11N # 9 - 68, barrio Santa Clara de la ciudad de Popayán, Cauca, teléfono 3203509801 ext. 2102, a fin de recibir notificación del Auto de Formulación de Cargos N° 238, de 27 de noviembre de 2023, expedido por esta Gerencia Seccional, bajo el marco del Procedimiento Administrativo Sancionatorio con expediente N° CAU.2.21.0.-82.001.2023.238.

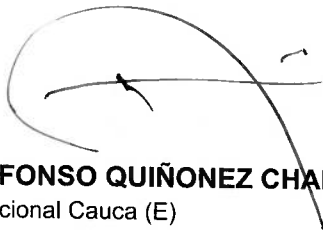
Se le hace saber que, de no asistir en los términos aquí indicados, se procederá a notificar la actuación por aviso de acuerdo con lo que dispone la Lev 1437 de 2011 Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, continuándose el procedimiento según lo allí consagrado.

También le informó que tiene el deber procesal de señalar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones y de informar cualquier cambio de ella. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

Adicionalmente, se le informa que puede recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,



MIYER ALFONSO QUIÑONEZ CHAMORRO
Gerente Seccional Cauca (E)

Elaboró: IVPCH